



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES	
Anual	5.830 ptas.		150 ptas. por línea (DIN A-4)	100 ptas. por línea (cuartilla)
Semestral	3.498 ptas.	Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	1.500 ptas. mínimo	
Trimestral	2.226 ptas.		Pagos adelantados	
Ayuntamientos	4.240 ptas.		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
FRANQUEO CONCERTADO		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		
Núm. 09/2		Ejemplar: 75 pesetas	De años anteriores: 175 pesetas	
Año 1990		Miércoles 30 de mayo		Número 103

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos la deuda que a continuación se relaciona se publica la presente, para que sirva de notificación a los efectos previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Deudor: Antonio Daniel Gutiérrez de la Fuente; Dirección: Avenida del Cid 44, 2.º-C, Burgos; Concepto: Gastos Cafetería Hospital «Divino Valles», período 7-4 a 7-10 1989.

Deudor: Antonio Daniel Gutiérrez de la Fuente; Dirección: Avenida del Cid 44, 2.º-C, Burgos; Concepto: Alquiler Cafetería Hospital Provincial «Divino Valles», período 28-4 a 19-10-89; Deuda: 140.966 pesetas.

Plazos de ingreso:

La cantidad referenciada podrá ser abonada en período voluntario de acuerdo con los siguientes plazos:

— Notificaciones publicadas del 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publica-

ción hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado este plazo sin haberse hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo, sin nuevo aviso y con recargo del 20 por 100.

Recursos:

Contra la anterior liquidación se podrán interponer los siguientes recursos:

1) Recurso previo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

2) Recurso contencioso administrativo, ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la resolución del Recurso de Reposición; el plazo será de un año cuando se entienda desestimado por silencio administrativo.

La interposición de cualquier recurso no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de la liquidación y, en su caso, del recargo de prórroga.

Forma de pago:

A través de las Cajas de Ahorros del Círculo Católico o Municipal de Burgos.

Burgos, 16 de febrero de 1990.
—El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal núm. 32/90, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 27 de marzo de 1990. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso Barcala Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos por don Claudio Pérez Varona, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado D. Felipe Real Chicote, contra doña Nila González Sáiz y demás herederos de D. Miguel González Sáiz, declarados en rebeldía, y que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda de juicio verbal formulada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de D. Claudio Pérez Varona, contra doña Nila González Sáiz y demás herederos desconocidos de D. Miguel González Sáiz, declarados en rebeldía, salvo doña

Antonia González Sáiz, quien ha comparecido representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de todos los pedimentos contenidos en la demanda, con imposición a la parte actora del pago de las costas procesales. Contra esta sentencia podrá interponerse en este juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769, en relación con el 771 y 772 de la L. E. C., dado la rebeldía de la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 9 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3142.—5.400,00

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1, de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de divorcio número 130/90, promovidos por Susana Castilla Alvarez, representada por la Procuradora señora Ruiz Antolín, contra Vicente Gutiérrez Sopena, mayor de edad, separado, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado se emplace a dicho demandado, para que dentro del término de veinte días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firmo la presente en Burgos, a 10 de abril de 1990. El Secretario (ilegible).

3143.—3.000,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 112/89, seguido ante este Juzgado entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. — En Burgos, a 21 de abril de 1990. Vistos por la Ilustrísima Sra. doña Felisa Herrero Pinilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 6 de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 112/90, seguidos a instancia de CRESA Aseguradora Ibérica, S. A., con domicilio en Barcelona, calle Aragón, núm. 332 y de «Auditores Agrupados, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 56, representados por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, dirigidos por el Letrado D. José María García Moreno, contra El Khadiri Abderramán, mayor de edad, vecino que fue de Ermúa, calle Zubiaurre, número 15, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Mohamed Abs, también mayor de edad, que tuvo su domicilio en Ermúa, calle Zubiaurre, núm. 15, actualmente en ignorado paradero, constituidos ambos demandados en rebeldía y contra la Compañía de Seguros DAPA, en la persona que legalmente le represente, con domicilio social en Madrid, calle Ayala, núm. 130, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, dirigido por el Letrado D. Carlos Real Chicote, sobre reclamación de pesetas, 317.872.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de CRESA Aseguradora Ibérica, S. A. y de «Auditores Agrupados, S. A.», debí condenar y condeno a los demandados El Khadiri Abderramán, a Mohamed Abs y a la Compañía de Seguros DAPA, a que solidariamente paguen a CRESA Aseguradora Ibérica, Sociedad Anónima, en doscientas ochenta y siete mil ochocientas setenta y dos pesetas y a «Auditores Agrupados, S. A.», en treinta

mil pesetas, más los intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados El Khadiri Abderramán y Mohamed Abs, les será notificada en la forma dispuesta por el art. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Felisa Herrero. — Rubricada».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, de que doy fe. Firmada. — Ana María Olalla. — Rubricada.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes El Khadiri Abderramán y a Mohamed Abs, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de mayo de 1990. — Ana María Olalla del Olmo.

3144.—8.100,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado, en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas núm. 1.257/89, seguido en este Juzgado por esta, contra Mónica Martínez González, hoy en ejecución de sentencia firme, y cuyo último domicilio lo tuvo en Arco de San Esteban número 5, 1.º derecha, y hoy en ignorado paradero.

Se le notifica que en dicho procedimiento se dictó sentencia declarada firme, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno y habiéndose practicado en referidos autos, la oportuna tasación de costas cuyo importe asciende a 13.000 pesetas y 10 días de arresto menor, para que en tér-

mino de tres días si lo considera oportuno, pueda impugnarla.

Al propio tiempo, se requiere a dicho condenado, Mónica Martínez González, para que en término de diez días siguientes, haga efectivo el importe de la tasación de costas practicada y aprobada por, pesetas, 13.000, y cumpla el arresto impuesto de diez días.

Y al mismo tiempo se interesa de la Autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de referido condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio, a los fines acordados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado, Mónica Martínez González, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de mayo de 1990. El Secretario (ilegible).

3145.—4.650,00

En virtud de lo acordado, en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas núm. 133/89, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, contra Luis Esteban Zarzosa, hoy en ejecución de sentencia, y cuyo último domicilio lo tuvo en Melgar de Fernamental (Burgos), y hoy en ignorado paradero.

Se le notifica que en dicho procedimiento se dictó sentencia declarada firme, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno y habiéndose practicado en referidos autos, la oportuna tasación de costas cuyo importe asciende a 62.658 pesetas, para que en término de tres días, si lo considera oportuno, pueda impugnarla.

Al propio tiempo, se requiere a dicho condenado Luis Esteban Zarzosa, para que en el término de diez días siguientes, haga efectivo el importe de la tasación de costas practicada y aprobada por, pesetas, 62.658.

Y al mismo tiempo se interesa de la Autoridad y Policía Judicial,

para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de referido condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio, a los fines acordados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado, Luis Esteban Zarzosa, expido la presente, que firmo en Burgos, a 15 de mayo de 1990. El Secretario (ilegible).

3147.—4.800,00

En virtud de lo acordado, en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas núm. 221/89, seguido en este Juzgado por insultos y amenazas, contra Máximo Calvo Zamorano, hoy en ejecución de sentencia, y cuyo último domicilio lo tuvo en Melgar de Fernamental (Burgos), y hoy en ignorado paradero.

Se le notifica que en dicho procedimiento se dictó sentencia declarada firme, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno y habiéndose practicado en referidos autos, la oportuna tasación de costas cuyo importe asciende a 10.000 pesetas, para que en término de tres días, si lo considera oportuno, pueda impugnarla.

Al propio tiempo, se requiere a dicho condenado Máximo Calvo Zamorano, para que en término de diez días siguientes, haga efectivo el importe de la tasación de costas practicada y aprobada por, pesetas, 10.000.

Y al mismo tiempo se interesa de la Autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de referido condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio, a los fines acordados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir

al «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado, Máximo Calvo Zamorano, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de mayo de 1990. El Secretario (ilegible).

3146.—4.650,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma, en autos de juicio de faltas número 227/89, seguido por hurto de máquina tragaperras, se ha acordado citar a Antonio Gómez López, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Leopoldo Lebi, núm. 14-3.º, de Miranda de Ebro, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, el día 20 de julio y hora de las 10,00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 14 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3163.—2.400,00

D. Juan Pedro Quintana Carretero, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 112 de 1990, a instancia de doña Catalina Santos Santos, vecina de Olmedillo de Roa, representada por el Procurador D. Alfredo Rodríguez Bueno, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Roa de las fincas que a continuación se expresan:

I. — Solar sito en Olmedillo de Roa, en el denominado Camino o Ronda del Carril, con una superficie aproximada de 1.606 metros cuadrados, el cual linda al Norte, con el Camino o Ronda del Carril; al Sur, con la propia doña Catalina Santos Santos y D. José Luis Segade Pérez; al Este, con doña Valeria Martínez Simón, y al Oeste, con un arroyo o regadera.

II. — Solar sito en Olmedillo de Roa, en el denominado Camino o Ronda del Carril, con una superficie aproximada de 1.267 metros cuadrados, el cual linda: Al Norte, con propiedad de doña Catalina Santos Santos y D. José Luis Segade Pérez; al Sur, con propiedad de herederos de D. Eugenio González Nieto y con viviendas que tienen su entrada por la carretera de Palencia; al Este, con herederos de D. Emilio Ramos y propiedad de D. Jesús Martínez Simón, y al Oeste, con arroyo o regadera.

III. — Solar sito igualmente en Olmedillo de Roa, en el Camino o Ronda del Carril, con una superficie aproximada de 507 metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados, el cual linda al Norte, con propiedad de Aniano García Calvo; al Sur, con el Camino o Ronda del Carril y con un lagar hundido propiedad de varios, entre otros, doña Catalina Santos Santos; al Este, con D. Miguel Muñoz Martínez, y al Oeste, con el lagar hundido antes mencionado y terreno municipal.

Y por medio del presente, se cita a los herederos de D. Eugenio González Nieto y al lindero que pueda serlo del aire Sur de la finca descrita en tercer lugar, ambos como colindantes que se desconoce su domicilio, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a 11 de mayo de 1990. — El Juez, Juan Pedro Quintana Carretero. — El Secretario (ilegible).

3148.—6.000,00

Cédula de emplazamiento

Doña María Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que el Sr. Juez de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero y su partido, en resolución dictada en autos de juicio de menor cuantía núm. 113/1990, a instancia de D. Jürgen Hegger, representado por el Procurador de los Tribunales doña María Victoria Recalde de la Higuera, contra doña María Blanco Zamorano, vecina de Aranda de Duero, Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en calle Paseo Castellana, 110, de Madrid, y contra herederos desconocidos de D. Víctor Pérez Baciero, cuyos demandados se encuentran en paradero desconocido, ha acordado emplazarles por medio de cédula que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y que será fijada en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en término de diez días se personen en autos por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran las copias de la demanda y documentos.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados de D. Víctor Pérez Baciero, expido la presente cédula, que firmo en Aranda de Duero, a 18 de abril de 1990. — La Secretaria, María Concepción Martínez Conde.

3124.—3.000,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Doña Elena Ruiz Peña, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de D. Venancio Arnáiz Ruiz y D. Angel Arnáiz Ruiz, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Simeón Castrillejo Díez, que falleció en Briviesca el día 27 de septiembre de 1975, habiendo comparecido

sus sobrinos D. Isidro Ortega Castrillejo, doña Encarnación Castrillejo Monasterio y doña Eugenia Castrillejo Monasterio, de los cuales actualmente sólo viven doña Eugenia y D. Isidro. Que D. Simeón Castrillejo Díez había contraído únicas nupcias con doña Sara Ruiz, en fecha 2 de junio de 1944 en la localidad de Movilla, de cuyo matrimonio no tuvieron hijos, siendo los instantes de la declaración de herederos los hijos un anterior matrimonio de doña Sara Ruiz Díez, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días, contado desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Briviesca, a 7 de mayo de 1990. — El Juez, Elena Ruiz Peña. — El Secretario (ilegible).

3149.—3.150,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Instrucción de Lerma (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas núm. 276/1989, por imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 17 de agosto de 1989, en la que por medio del presente se cita a Mohamed Daflaqui, para que en el término de diez días, y cuyo actual paradero en España se desconoce, comparezca ante este Juzgado a efectos de recibirle declaración, ser testimoniada su documentación personal y la relativa al vehículo que conducía al tiempo del accidente, tasar por perito mecánico los desperfectos causados del mismo y hacerle el ofrecimiento del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por medio de la publicación del presente si no compareciere.

Dado en Lerma, a 16 de mayo de 1990. — El Juez de Instrucción, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

3162.—2.550,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 94/87 y 308/87, seguidos ambos por amenazas, a instancia de Federico Fernández Beloso, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Cilleruelo de Arriba, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lerma, a usar de su derecho si le conviniere, con motivo del recurso de apelación que contra la sentencia dictada por este Juzgado de Distrito ha interpuesto, y para que conste y sirva de emplazamiento en forma, expido y firmo la presente en Lerma, a 16 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3164.—1.950,00

ANUNCIOS OFICIALES**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS***Cédula de notificación*

En ejecución 43/90, seguida a instancia de Asunción Merino Martínez, contra Limabursa, S. A., ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia de S. S.ª el Secretario, Sr. Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social núm. uno de Burgos, a 7 de mayo de 1990.

Habiendo sido ingresado a cuenta de esta ejecutoria por el Banco Comercial Español la suma de 55.710 pesetas y por Campsa la de 240.241 pesetas y ascendiendo el principal de la misma a 218.241 pesetas y los intereses devengados a 1.052 pesetas, procede hacer entrega a la ejecutante de la cantidad de 219.293 pesetas a que se eleva la suma de las dos últimas cantidades y habiéndose embargado por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos el posible sobrante existente en esta ejecutoria para la suya seguida al número 34/90, transfiere la cantidad de 76.668 pesetas a la cuenta que tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., urbana calle Miranda. Firmado: F. Cordero. — Conforme: El Magistrado Juez, Sr. Mateos Santamaría. — Fdo.: M. Mateos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 7 de mayo de 1990. — El Secretario Judicial (ilegible).

2989.—2.700,00

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución núm. 48/90, seguida ante este Juzgado, a instancia de doña María Luisa González Macías, contra Construcciones Gasan, S. A. y otra, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia de S. S.ª, el Secretario, Sr. Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social núm. uno de Burgos, a 3 de mayo de 1990.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por D. Francisco Prieto Sáez, Procurador representante de María Luisa González Macías, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Construcciones Gasa, S. A. e INSS, para que inmediatamente haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 626.106 pesetas de principal, más el 11 % de intereses devengados desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 626.106 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., Urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución núm. 48/90, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 63.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte actora-ejecutante, cítese en

este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial, que en el plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme al artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requiérasela de pago a medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y habiendo sido condenado en sentencia de 30-11-87, subsidiariamente, el I. N. de la Seguridad Social, recuérdesele la obligatoriedad del cumplimiento de la misma (autos 237/87). — Conforme: El Ilmo. señor Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 3 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

2990.—5.550,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS*Cédulas de notificación*

En autos núm. 67/90, a instancia de D. Antero Frutos Izquierdo y otros, contra doña Victoria Abad de la Torre y otros, en reclamación de cantidad, aparece dictada una sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En Burgos, a 8 de mayo de 1990. El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, D. Rubén A. Jiménez Fernández, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia núm. 255/90. — En autos núm. 67/90, seguidos a instancia de D. Antero Frutos Izquierdo, D. José Luis Domínguez Gutiérrez, D. Alfredo Domínguez Gutiérrez y doña María Asunción San Martín Hornillos, contra doña Victoria Abad de la Torre, D. Fernando Simón Martín, doña María Cecilia de la Torre González y doña Manuela, D. José Teodoro, D. Juan Carlos, doña María Teresa y D. Ricardo Abad de la Torre, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando las demandas formuladas por D. Antero Frutos Izquierdo, D. José Luis Domínguez Gutiérrez, D. Alfredo Domínguez Gutiérrez y doña María Asunción San Martín Hornillos, con-

tra doña Victoria Abad de la Torre, D. Fernando Simón Martín, doña María Cecilia de la Torre González, doña Manuela Abad de la Torre, D. José Teodoro, D. Juan Carlos, doña María Teresa y D. Ricardo Abad de la Torre, debo absolver y absuelvo de la misma a los citados codemandados. Notifíquese esta sentencia a las partes a quienes se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la misma, según el art. 153 de la L. P. L. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Rubén A. Jiménez Fernández».

Y para que sirva en legal forma de notificación a los demandados doña María Cecilia de la Torre González y doña Manuela, D. José Teodoro, D. Juan Carlos, doña María Teresa y D. Ricardo Abad de la Torre, cuyo último domicilio fue en Roa de Duero (Burgos), y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3089.—5.700,00

En autos núm. 912/89, seguidos a instancia de D. Francisco J. Salas Cano y otros, contra la empresa Gas Torrado, S. L., sobre despido, ha sido dictado autos de incidente de no readmisión, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 8 de mayo de 1990. Dada cuenta de los autos núm. 912/89, seguidos a instancia de D. Francisco J. Salas Cano y otros, contra la empresa Gas Torrado, S. L., en reclamación por despido, S. S.ª Ilma. D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos, ante mí, el Secretario, resuelve: Estimar la pretensión deducida por los actores y declarar extinguida la relación laboral existente entre éstos y la empresa demandada Gas Torrado, S. L., con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que les abone las siguientes cantidades:

1.º Los salarios dejados de percibir por los actores desde la fecha de notificación de la sentencia a la empresa demandada hasta el día de la fecha ascienden a las siguientes cantidades: a D. Francisco Salas Cano, 190.764 pesetas; a D. Jesús Ortega Díez, 190.764 pesetas; a D. Antonio Torrado Pardo, 230.580 pesetas; a D. José Manuel Leiva Marijuán, 190.764 pesetas, y a D. Jorge Luis Baena Combarro, 189.630 pesetas.

2.º Unas indemnizaciones por importe de: a D. Francisco Salas Cano, 215.745 pesetas; a D. Jesús Ortega Díez, 144.208 pesetas; a D. Antonio Torrado Pardo, 358.850 pesetas; a D. José Manuel Leiva Marijuán, 102.195 pesetas, y a D. Jorge Luis Baena Combarro, 101.587 pesetas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Gas Torrado, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle San Cosme y San Damián, núm. 2, entreplanta, 102, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 8 de mayo de 1990, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 8 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3088.—4.650,00

En autos de ejecución forzosa número 56/90, seguidos a instancia de doña Elena Pérez Núñez, contra D. Daniel Gutiérrez de la Fuente y otro, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — En Burgos, a 9 de mayo de 1990.

Dada cuenta; se considera embargado a todos los efectos legales el vehículo turismo Seat Málaga 1.5, matrícula BU-9239-I, propiedad del deudor-ejecutado D. Antonio Daniel Gutiérrez de la Fuente; a tal fin, oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se practique anotación de embargo del vehículo referido. Notifíquese este proveído al apremiado a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse el mismo en ignorado paradero.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. Y para que sirva de notificación en legal forma al deudor-ejecutado D. Antonio Daniel Gutiérrez de la Fuente, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 9 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3048.—3.000,00

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Arauzo de Miel, Arauzo de Torre, Hacinas, Tosantos, Pinilla de los Moros y Villaldemiro, que a partir del 6 de junio y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en los Ayuntamientos correspondientes las características de las fincas y tipos de tierra como consecuencia de la actualización y renovación catastral que se está realizando en dichas localidades.

Burgos, 17 de mayo de 1990. — El Gerente Territorial, Guillermo José Bauzá Cardona.

3230.—1.500,00

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1990 tomó el acuerdo de aprobar las Delimitaciones de suelo de naturaleza urbana, a efectos del Impuesto sobre bienes Inmuebles, según establece el artículo 70.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B. O. E. núm. 313 del día 30), de los términos municipales de:

Albillos, Alcocero de Mola, Alfoz de Quintanadueñas, Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de la Torre, Arcos, Arenillas de Riosuerga, Arroya de Oca.

Los Balbases, Barbadiillo de Herreros, Barbadiillo del Mercado, Barbadiillo del Pez, Barrio de Muñoz, Basconcillos del Tozo, Bascuña, Belbimbre, Belorado, Buniel.

Cabezón de la Sierra, Caba, Campolara, Canicosa de la Sierra, Carazo, Carrias, Cascajares de la Sierra, Castellanos de Castro, Castildelgado, Castrillo de la Reina,

Castrillo de Río Pisuegra, Castrillo Matajudíos, Cayuela, Celada del Camino, Cerezo de Río Tirón, Cerratón de Juarros, Contreras.

Espinosa de Cervera, Espinosa del Camino, Estépar.

Frandoñez, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Fresno de Río Tirón, La Gallega, Grijalba.

Hacinas, Hontanas, Hontoria del Pinar, Las Hormazas, Hornillos del Camino, Hortigüela, Huérmeces, Huerta de Arriba, Huerta de Rey, Humada.

Ibrillos, Iglesias, Isar, Itero del Castillo, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo Quemado.

Mambrillas de Lara, Jurisdicción de Lara, Mamolar, Manciles, Melgar de Fernamental, Miranda de Ebro, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo, Monterrubio de la Demanda, Montorio, Neila.

Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palacios de la Sierra, Palacios de Río Pisuegra, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, Pedrosa de Río Urbel, Pinilla de los Barreiros, Pinilla de los Moros, Pradoluengo.

Quintanaortuño, Quintanar de la Sierra, Las Quintanillas.

Rabanera del Pinar, Rábanos, Rabé de Las Calzadas, Rebolledo de la Torre, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Regumiel de la Sierra, Revilla y Ahedo, Revilla-Vallejera, Rezmondo, Riocavado de la Sierra.

San Mamés de Burgos, San Millán de Lara, Santa Cruz del Valle Urbión, Valle Santibáñez, Santo Domingo de Silos, San Vicente del Valle, Sargentos de La Lora, Sarracín, Sasamón, Valle de Sedano, Sordillos, Sotragero, Sotresgudo, Susinos del Páramo.

Tamarón, Tardajos, Tinieblas, Toabar, Torrelara, Tosantos, Tubilla del Agua, Merindad de Río Ubierna, Urbel del Castillo.

Valmala, Valle de Oca, Valle de Valdelaguna, Valle de Valdelucio, Vallejera, Valles de Palenzuela, Vitoria de Rioja, Vilviestre del Pinar, Villadiego, Villaescusa La Sombría, Villaespasa, Villafranca Montes de Oca, Villagalijo, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos, Villaldemiro, Villamayor de Treviño, Villambistia, Villamedianilla, Villanueva de Argaño, Villanueva Carazo,

Villaquirán de La Puebla, Villaquirán de los Infantes, Villariego, Villasandino, Villaverde Mogina, Villazopeque, Villegas, Villoruebo, Vizcainos, Zarzosa de Riopisuegra.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la Memoria Justificativa, los planos y las relaciones de fincas que se incluirán como bienes de naturaleza urbana en el Padrón del impuesto a causa del acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, calle Vitoria núm. 39, cuarta planta, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (B. O. E. del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B. O. E. núm. 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Burgos, 11 de mayo de 1990.— El Gerente Territorial, Guillermo José Bauzá Cardona. — V.º B.º el Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, Eusebio Trujillo González.

3099.—5.625,00

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 973/1977 de 23 de abril,

en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 16 de mayo, a las diez horas, han sido depositados los Estatutos y el Acta de constitución de la Organización Profesional Asociación Servicios de Electrodomésticos de Burgos (ASEBUR), cuyos ámbitos son: territorial la provincia de Burgos y profesional los empresarios y empresas que ejercen actividades y servicios en el ámbito de asistencia técnica oficial de electrodomésticos de línea blanca, que libremente soliciten su afiliación.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de referida Asociación son: D. Jesús Ramírez Martínez, D. Alberto Fidalgo González y D. Ricardo Montero Rodríguez.

Burgos, 16 de mayo de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

3181.—3.000,00

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el Real Decreto 973/1977 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 16 de mayo, a las nueve horas, han sido depositados el Acta de Modificación de Estatutos y nuevos Estatutos de la Entidad Asociación Provincial de Empresarios de Talleres de Reparación de Vehículos de la Provincia de Burgos, que adopta como nueva denominación la de Asociación de Empresarios de Automoción de Burgos (ADEABUR).

Las modificaciones principales que introducen los nuevos Estatutos son la nueva denominación de la misma, el empleo del anagrama ADEABUR y el ámbito profesional.

Burgos, 16 de mayo de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

3182.—2.700,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de
Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, D. José Mozo Moro, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de D. José Mozo Moro, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 2 de julio de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16 séptima planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote 1.º — Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de Las Navas, de 18 áreas, 40 centiáreas. Linda: al norte y sur, camino de secano; este, Paulino Coz; y oeste, Teófilo Calcedo. Polígono 9, parcela 197. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 2.º — Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de Las Navas, de 17 áreas y 60 centiáreas. Linda al norte, camino; sur, Félix González; este, Julián de las Heras. Polígono 9, parcela 8. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 3.º — Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de Valgumiel, de 16 áreas y 80 centiáreas. Linda: norte, Teófilo Asenjo; sur, José Mozo; este, Víctor Sastre; y oeste, camino. Polígono 9, parcela 34. De esta finca se subasta la tercera parte indivisa.

Lote 4.º — Tierra de secano, en término municipal de La Horra, al pago de Sendino, de 20 áreas. Linda: al norte, camino; sur, José Mozo; este, Severiano Sastre; y oeste, Basilio Miguel. Polígono 25, parcela 156. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 5.º — Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de Sandino, de 26 áreas. Linda: norte, Feliciano Ballesteros; sur, Basilio Miguel; este, Feliciano Ballesteros; y oeste, Eulogio Cob. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 6.º — Tierra de secano en el término municipal de La Horra, al pago de La Calleja, de 42 áreas y 40 centiáreas. Linda: norte, carril; sur, Andrés Moro; este, Abilio Balbás; y oeste, Miguel Lázaro. Polígono 29, parcela 208. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 7.º — Tierra de secano al término municipal de La Horra, al pago de La Higuera, de 25 áreas y 20 centiáreas. Linda: norte, regadera; sur, barranco; este, Antonio García; y oeste, Alejandro Esteban. Polígono 19, parcela 47. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 8.º — Tierra de secano, al término municipal de La Horra, al pago de Durán, de 16 áreas y 10 centiáreas. Linda: al norte y sur, Genaro Miguel; este y oeste, José Moro. Polígono 25, parcela 27. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 9.º — Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de La Cascajera, de 11 áreas. Linda: norte, monte sur; y oeste, Teófilo Calcedo; este, José Mozo. Polígono 6, parcela 86. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 10.º — Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de La Cascajera, de 7 áreas y 20 centiáreas. Linda: norte, este y oeste, José Mozo; y sur, monte. Polígono 6, parcela 131.

Lote 11.º — Tierra de secano, en término municipal de La Horra, al pago de Carramguix, de 25 áreas y 60 centiáreas. Linda: norte, Herederos de Pablo Balbás; sur, Antonio García; este, Jesús Sebastián; y oeste, José Mozo. Polígono 28, parcela 171. De esta finca se subasta una tercera parte indivisa.

Lote 12.º —

— Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de Vegumiel, de 77 áreas, 20 centiáreas. Linda: al norte y oeste, camino; sur, Luis Miguel; y este, Félix González. Polígono 9, parcela 127.

— Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de Valera, de 59 áreas y 60 centiáreas. Linda: al norte, José Luis Morejón; sur, Cecilio Cob; este, camino; y oeste, Alejandro Esteban. Polígono 16, parcela 59.

— Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de Hoyo Heras, de 61 áreas y 20 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, José María Sastre; este, Julián de las Heras; y oeste, Pablo Gaudi. Polígono 18, parcela 151.

— Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de Barroso, de 61 áreas, 20 áreas. Linda: norte, Celestina Cubillo; sur, Mariano Escudero; este, José María Maestre; y oeste, camino. Polígono 22, parcela 106.

— Tierra de secano en término municipal de La Horra, al pago de Barroso, de 68 áreas. Linda: norte, Antonio Sastre; sur, Calixto Fraile; este, Margarita Camarero; y oeste, Herederos de Leoncio Sastre. Polígono 22, parcela 266.

De todo este lote se subasta una tercera parte indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote 1.º	— 144.800 pesetas.
Lote 2.º	— 140.800 pesetas.
Lote 3.º	— 134.400 pesetas.
Lote 4.º	— 131.300 pesetas.
Lote 5.º	— 169.000 pesetas.
Lote 6.º	— 360.400 pesetas.
Lote 7.º	— 163.800 pesetas.
Lote 8.º	— 104.650 pesetas.
Lote 9.º	— 77.000 pesetas.
Lote 10.º	— 50.400 pesetas.
Lote 11.º	— 70.200 pesetas.
Lote 12.º	— 28.672 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza original se la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta

una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

Igualmente se hace saber que en el momento en que con los lotes adjudicados se obtenga el dinero suficiente para cubrir el importe de la deuda se suspenderá el acto en cuanto al resto de los lotes que no hayan sido objeto de remate.

11. Que sobre el lote núm. 12 que se enajena, existen créditos a favor del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por importe de 649.211 pesetas que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 17 de mayo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3183.—24.900,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1990, bajo la presidencia del Ilmo. señor Director General de Urbanismo y

Calidad Ambiental, don Enrique Martínez Méndez, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Otorgar la aprobación previa, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, desarrollado por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística,

y someter a información pública por el plazo de 15 días las solicitudes y expedientes referidos a los siguientes asuntos:

1. Solicitud de autorización formulada por Don José Fernández García, para la ampliación del hospital sito en el Km. 233 de la carretera N-1 Madrid-Irún, en el suelo no urbanizable del término muni-

cial de Villagonzalo Pedernales. (Expte. 188/89).

2. Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar promovido por Don José Ortiz de Zárate en el suelo no urbanizable del municipio de La Puebla de Arganzón. (Expte. 226/89).

3. Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Carretera de Orón a Valverde, formulada por Don Tomás Romero Pinto, en el suelo clasificado como urbanizable no programado por el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro. (Expte. 236/89).

4. Proyecto de construcción de una nave de selección y almacenaje de patata, cereales y semillas, promovido por Don Angel Fernández, junto a la localidad de Angosto, en el suelo no urbanizable del municipio de Medina de Pomar. (Expte. 10/90).

5. Solicitud de autorización formulada por Don José Luis Ortega López, para la construcción de una vivienda unifamiliar junto al núcleo de Gijano de Mena, en el suelo no urbanizable del municipio de Valle de Mena. (Expte. 17/1990).

6. Solicitud de autorización formulada por Don Gerardo de la Calle Vallés, para la instalación de una industria destinada a la fabricación de piezas de hormigón para la construcción en el p. k. 4,300 de la carretera de Aranda de Duero a Palencia, en el suelo no urbanizable del municipio de Aranda de Duero. (Expte. 27/90).

Estos acuerdos de aprobación previa no suponen reconocimiento de derecho alguno, y no tienen otros efectos que la admisión a trámite del expediente y la apertura del plazo de información pública y alegaciones durante quince días.

Los expedientes sobre los que han recaído los mencionados acuerdos, que se someten a información pública, junto con las correspondientes solicitudes y proyectos, se encuentran a disposición de cuantas personas deseen examinarlos para su conocimiento y, si lo estiman oportuno, para formular alegaciones, en la sede de la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en la Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 14 de mayo de 1990.—
El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José J. Lomas Fernández de la Cuesta.
3151.—6.525,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos a: D. José Miguel Río Alonso, con domicilio en Burgos, c./ Vitoria núm. 239, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de marzo de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a José Miguel Río Alonso, los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 2.313. Folio 213. Finca 15.535. Urbana: Vivienda de la planta primera, letra A, del bloque 23 del conjunto, en la calle perimetral núm. 23, folio 21, tomo 3.250 extensa. Tiene una superficie construida de 76,91 metros cuadrados y útil de 62,36 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor, tres dormitorios y

aseo. Linda: entrando en ella, frente vestíbulo de escalera y vivienda B de la planta; fondo, vuelo sobre el resto del solar a vía peatonal; derecha, vuelo sobre el resto del solar a Paseo Central de peatones; e izquierda, vivienda letra D de la planta. Cuota valor: 5,08 %.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según certificación de descubierta núm. 89/1726/08, ejercicio 1987.

Débitos: 56.644 pesetas de principal, más 11.328 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle

Julio Sáez de la Hoya, núm. 8-5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 8 de mayo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

3017.—10.650,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 9/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a Don Antonio Daniel Gutiérrez de la Fuente, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 15 de septiembre de 1989 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Don Antonio Daniel Gutiérrez de la Fuente los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la Providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de los inmuebles

de su propiedad, que a continuación se describen en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda mano centro derecha del piso segundo número 10 de la parcelación del edificio en esta ciudad, número 44 de la Avenida del Cid, tiene una superficie construida de sesenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con casa número cuarenta y seis; al Sur, con vivienda derecha y vestíbulo de escalera; al Este, con calle de Petronila Casado y al Oeste, con vivienda centro izquierda y patio contiguo al lindero Norte. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo y pasillo. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del dos veintiocho por ciento.

Del inmueble que a continuación se describe queda embargado un veinte por ciento en nuda propiedad: Urbana. Local de la planta baja, mano derecha de la casa número sesenta y dos de la calle Rey Don Pedro, en esta ciudad. Linda a la izquierda entrando, con portal, escalera y local mano izquierda, propiedad del comprador; derecha con superficie segregada de este local a Pablo Rodríguez, antes finca de Mariano Navajo Arranz, y fondo con finca núm. 44 del paseo de los Vadillos, propiedad de Don Lorenzo Jorge Uruñuela y al frente, con calle de su situación. Tiene una superficie de veinticinco metros cuadrados y cuota de participación en el valor total del edificio del que forma parte del seis por ciento.

Descubiertos: Seguridad Social de los Regímenes de Trabajadores Autónomos y General de los Ejercicios 1987, 1988 y 1989.

Débitos: 791.205 pesetas de principal, más 178.237 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que son presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de ocho días, debiendo hacerle constar que la interposición de recurso no inte-

rumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica el presente embargo a Don Antonio Daniel Gutiérrez de la Fuente, Doña María Rosa Martínez Gil, Don Daniel Gutiérrez Romo y Doña María Dolores Gutiérrez de la Fuente, con el fin de que en el plazo de quince días designen Perito tasador de los bienes inmuebles embargados con la advertencia de que si dejen transcurrir el expresado plazo sin haberlo designado se entenderá que renuncian al citado derecho.

Burgos, a 2 de mayo de 1990. El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2967.—8.700,00

ALAVA

Juzgado de lo Social número uno

Cédula de notificación

En expediente de juicio seguido ante este Juzgado de lo Social número 1 de Alava, bajo el núm. de orden 622/1989, a instancia de don Eladio Herrán Mardones, contra la empresa Domingo Merino, Agustín Muñoz Sobrino, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestaciones jubilación, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice así:

«Propuesta de S. S.ª el Secretario, Sr. Arrieta Loredó. Providencia. En Vitoria, a 10 de mayo de 1990. Devueltos los precedentes autos a los que se acompaña escrito de formalización del recurso de suplicación, únase a los mismos y fórmese la pieza separada que se encabezará con copia de la sentencia recurrida. Dése traslado de citado escrito a las partes recurridas, con la advertencia de que en el término de cinco días podrán presentar los oportunos escritos de impugnación, así como que contra esta providencia cabe recurso de reposición, en el término de tres días. — El Secretario. — Confor-

me. — La Ilma. Sra. Magistrada. — Sra. Aizpurua Biurrarena. — Firmados y rubricados.

Se hace la advertencia de que el escrito a que se hace referencia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte recurrida Domingo Merino.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Domingo Merino, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de Alava, en Vitoria, a 10 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3126.—3.750,00

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Briviesca, a 21 de mayo de 1990. — El Alcalde, José María Martínez González.

3276.—1.500,00

Ayuntamiento de Lerma

Por Don Maurilio Gómez Espinosa se ha solicitado permiso de apertura del Pub Ruben's, con emplazamiento en calle Santa Teresa número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, a 3 de mayo de 1990. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno. 2970.—1.500,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 1990, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar la modificación de la normas subsidiarias vigentes en el municipio en el siguiente sentido:

Modificación de la Segunda Fase del Plan Parcial del Polígono Industrial UR. 15 «Las Merindades», en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128, en relación con el 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por R. D. 2159 de 23 de junio de 1978, se somete el expediente instruido a información pública por espacio de un mes, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, a disposición de quienes quieran examinarlo, pudiendo deducirse durante el expresado plazo las alegaciones a que hubiere lugar

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de mayo de 1990. El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

3255.—1.500,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 25-5-90, número 98, en el sentido siguiente: Página 6: Dice 3 % y debe decir 8 %, vale y se salva.

Mecerreyes, 25 de mayo de 1990. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobada por esta Corporación la Memoria Valorada de «Reparación de Piscina Municipal en Trespaderne», redactada por el Inge-

niero de Caminos, Canales y Puentes, D. Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.108.490 pesetas, queda expuesta al público, por término de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante citado plazo podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Trespaderne, a 10 de mayo de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

3108.—1.500,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente, así como las correspondientes Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, de los precios públicos, por los siguientes conceptos:

— Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Prestación del servicio de ambulancia sanitaria.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Merindad de Valdivielso, a 25 de abril de 1990. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

3110.—1.500,00

Junta Vecinal de La Parte de Bureba

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día

2 de marzo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

— Establecer tasa por suministro de agua y, en consecuencia, aprobar provisionalmente la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

La Parte de Bureba, marzo de 1990. — El Alcalde Pedáneo, Salvador Barrio Espinosa.

3111.—1.500,00

Junta Administrativa de Quecedo de Valdivielso

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1990, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

— Tasa por suministro de agua.

— Ordenanza reguladora de prestación personal y de transporte.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de los siguientes elementos tributarios:

— Las respectivas tarifas de las tasas y prestaciones establecidas en el número anterior.

3. Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados en los números anteriores así como la General de Contribuciones Especiales, y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados

acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Quecedo, a 6 de abril de 1990. El Presidente, Blas García.

3113.—1.500,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 1990, por unanimidad, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de «Pavimentación de la calle Los Depósitos», redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Agustín Soro Oroz, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 22.744.301 pesetas.

A efectos de reclamaciones, queda expuesto al público en las dependencias municipales, plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, por unanimidad, se adoptó el acuerdo de aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras de pavimentación de la calle Los Depósitos, encontrándose expuesto al público por plazo de 15 días, en las Oficinas Municipales, a efectos de presentación de reclamaciones.

Quintanar de la Sierra, 9 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3013.—1.500,00

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 1990, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión de los once que componen la misma, adoptó el acuerdo de proceder a la permuta de un pequeño terreno de propios del Ayuntamiento, considerado como sobrante de vía pública, con otro pequeño terreno con un casito incorporado propiedad de doña Rosario Muñoz Medrano, para ensanche y acondicionamiento de la calle Frontón, y dado que es el único impedimento para el obligado ensanchamiento de la misma, en cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de la localidad, aprobadas el año 1987.

A efectos de reclamaciones, queda expuesto al público en las

Oficinas Municipales, plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanar de la Sierra, 9 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3014.—1.500,00

Ayuntamiento de Torregalindo

En el Pleno celebrado por esta Corporación, el día 29 de abril de 1990, se aprobaron definitivamente los expedientes 1/89 de suplemento de crédito y 1/89 de habilitación de crédito, según el siguiente detalle:

Partida: 211.1; Previsión inicial, 60.000 pesetas; Suplemento, 75.000 pesetas; Presupuesto definitivo, 135.000 pesetas.

Partida: 258.1; Previsión inicial, 160.000 pesetas; Suplemento, 40.000 pesetas; Presupuesto definitivo, 200.000 pesetas.

Partida: 259.1; Previsión inicial, 140.000 pesetas; Suplemento, pesetas, 250.000; Presupuesto definitivo, 390.000 pesetas.

Partida: 433.6; Previsión inicial, 75.000 pesetas; Suplemento, pesetas, 40.000; Presupuesto definitivo, 115.000 pesetas.

Partida: 612.6; Previsión inicial, 739.309 pesetas; Suplemento, pesetas, 10.000; Presupuesto definitivo, 749.309 pesetas.

Todas estas partidas se suplementan por minoración de créditos no comprometidos de la partida 259.7.

Partida: 326.9; Habilitación de crédito, 45.000 pesetas; Presupuesto definitivo, 45.000 pesetas.

Esta habilitación se efectúa con cargo a créditos no comprometidos de la partida 259.7.

Torregalindo, 8 de mayo de 1990. El Teniente de Alcalde (ilegible).

3012.—1.500,00

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

En sesión del Pleno de la Corporación de 7 de abril de 1990, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se transcribe a efectos de su exposición al público durante el plazo de 30 días.

— Acuerdo de imposición y Ordenación de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basura:

1.º En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, se acuerda, con carácter provisional, el establecimiento de la «Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basura y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto anexo.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la Ordenanza fiscal anexa al mismo, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º Dicha exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

En Villaverde Mogina, a 12 de mayo de 1990. — La Presidenta de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, Zósima Ruiz González.

3112.—1.650,00

Junta Vecinal de Huidobro

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de una finca rústica al sitio de «Las Arrenes», con una superficie de 10.494 metros cuadrados, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Huidobro, a 20 de abril de 1990. — El Presidente, Luis Llarena.

3115.—1.500,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Por doña Cayetana Andrés Cuesta, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local para venta de pescado y ultramarinos al por menor.

En cumplimiento de lo determinado en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Canicosa de la Sierra, a 27 de abril de 1990. — El Alcalde Presidente (ilegible).

3116.—1.500,00

Ayuntamiento de Villangómez

Confeccionados y aprobados por esta Corporación Municipal los padrones que al final se citan, correspondientes al ejercicio de 1990, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas, ya que transcurrido dicho plazo no serán tenidas en cuenta, procediéndose a su cobro por la vía reglamentaria.

Padrones que se citan:

Desagüe de canales, rodaje y arrastre de vehículos, tránsito de ganado, tenencia de perros y recogida de basuras.

Villangómez, 7 de mayo de 1990. El Alcalde (ilegible).

3037.—1.500,00

Junta Administrativa de Quintanilla de las Carretas

Esta Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1990, adoptó el acuerdo de incoar el oportuno expediente

para proceder a la enajenación de una superficie de 368,20 metros cuadrados, procedente de la siguiente finca matriz:

Finca urbana situada al Juego de Bolos del casco urbano de Quintanilla de las Carretas, con una superficie aproximada de 1.200 metros cuadrados, que linda: Norte, terrenos de Renfe; Sur, Anastasio Puente Herrera y Lucía Saldaña; Este, camino del Molino, y Oeste, tapia (Lucía Saldaña).

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que considere oportunas.

Quintanilla de las Carretas, a 10 de mayo de 1990. — El Alcalde-Gestor (ilegible).

3034.—2.850,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1990, conforme al acuerdo corporativo adoptado en la sesión extraordinaria de 15 de marzo de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446.3 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de los siguientes:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 13.260.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.000.000 de ptas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 3.000.000.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, pesetas, 14.100.000.

Total del presupuesto preventivo:
45.360.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, pesetas, 9.302.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 6.000.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 16.806.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 12.252.000.

Total del presupuesto preventivo:
45.360.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Huerta de Rey, a 9 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).
3065.—1.500,00

Ayuntamiento de Torresandino

Transcurrido el plazo de información pública a que se somete el Presupuesto General de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico de 1990, sin que al mismo se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitiva su aprobación inicial por el Pleno el pasado 27 de marzo y se publica resumido por capítulos conforme a los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.3 de la 39/88 reguladora de la Haciendas Locales, quedando como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 6.150.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.400.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.080.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 6.950.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 12.362.852.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 10.600.000.
9. Variación de pasivos financieros, 18.618.971 pesetas.

Total ingresos: 58.161.823 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 6.836.779 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 12.166.000 pesetas.

3. Intereses, 1.570.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.350.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 33.865.440.

9. Variación de pasivos financieros, 2.373.604 pesetas.

Total gastos: 58.161.823 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torresandino, 7 de mayo de 1990.
El Alcalde (ilegible).

3066.—2.325,00

Junta Administrativa de Sobrepeña

Acordado por esta Junta Administrativa, en sesión del día 25 de febrero de 1990, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial del edificio tradicionalmente destinado a escuelas locales, se hace público por el plazo de un mes, para que puedan alegarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

Sobrepeña, a 15 de marzo de 1990. — El Presidente, Javier Baranda.

3073.—1.500,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Se exponen al público, a efectos de admisión de reclamaciones, por plazo de 15 días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los siguientes padrones:

— Impuesto Municipal de Vehículos 1990.

— Padrón tránsito de ganados 2.º semestre 1989.

— Padrón tránsito de ganados primer semestre 1990.

— Padrón tasa servicios de aguas.

Rabanera del Pinar, 9 de mayo de 1990. — El Alcalde, Juan-José Sanz Camarero.

3074.—1.500,00

Ayuntamiento de Estépar

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto único para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 4.120.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.325.000 pesetas.
 3. Intereses, 1.570.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 7.080.000.
 6. Inversiones reales, pesetas, 7.522.700.
 9. Variación de pasivos financieros, 870.000 pesetas.
- Total: 25.487.700 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 4.790.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.300.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.125.000.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 7.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.772.700.
 6. Enajenación de inversiones reales, 3.500.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital pesetas, 5.000.000.
- Total: 25.487.700 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mis-

mo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de Personal.—

Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que se incluyen en las relaciones siguientes:

A) Reservados a Funcionarios, cuya relación consta de una hoja y un total de un puesto de trabajo.

B) Reservados a Personal Laboral, ninguno.

C) Reservados a Personal Eventual, ninguno.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto en Estépar, a 11 de mayo de 1990. — El Alcalde, Mariano Berezo Lozano.

3137.—3.000,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto privado de caza de Santa María Rivarredonda, queda expuesto al público por término de diez días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se juzguen pertinentes por personas que se hallen legítimamente en su derecho y en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas de oficina o bien en el domicilio del Sr. Alcalde.

Objeto de la subasta. — El aprovechamiento o arrendamiento de la caza existente en este término municipal, sin exclusión alguna salvo las fijadas por la Ley.

Período. — El período de arrendamiento será de cinco años o campañas cinegéticas, comenzando en 1990 y finalizando al cierre de la veda de 1995.

Precio de licitación. — El precio de licitación se ha fijado en un millón

quinientas mil pesetas (pesetas, 1.500.000), al alza, por campaña o año. No admitiéndose proposición que no cubra el tipo de licitación. El importe de la subasta será ingresado en arcas municipales en el mes de junio de cada año, incrementándose un 10 % de recargo por cada mes que transcurra, en caso de demora en el pago.

Fianza. — Provisional para tomar parte, el 5 % y definitiva del 10 % del precio de adjudicación.

Subasta. — El arrendamiento se efectuará por el sistema de pliego cerrado.

Proposiciones. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas de oficina o bien en el domicilio del Sr. Alcalde, hasta media hora antes de la señalada para su apertura y que será el día 12 de junio de 1990, a las trece horas en el Ayuntamiento.

Gastos. — Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de la tramitación de este expediente, licencias, señalización, guardería, si la desea, gastos suntuarios, etc.

De los cazadores locales. — El adjudicatario se verá obligado a dejar cazar a los cazadores locales residentes en el municipio, entendiéndose que los cazadores locales podrán salir a cazar en este término siempre que en el mismo cace cualquier miembro de la sociedad. Los cazadores locales aportarán al adjudicatario la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) anuales por este derecho.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, con residencia en, calle, teléfono, D. N. I., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, así como del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento para la subasta del coto de caza de ese término municipal, acepto todas y cada una de las condiciones del mismo y ofrece como renta por el coto de caza de Santa María Rivarredonda, la cantidad de pesetas (letra y número).

Santa María Rivarredonda, a 18 de mayo de 1990. — El Alcalde, Fernando González Ramos.

3167.—7.650,00

Junta Vecinal de Villapanillo

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones para la subasta de arriendo de finca rústica al sito «El Monte y Santa Casilda», queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública para el arriendo de dicha finca, de unas 37 Has. por plazo de doce campañas, hasta el 30 de septiembre de 2002.

Tipo de licitación: 80.000 pesetas por campaña.

Proposiciones: Se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, hasta las 12 horas del 21 día hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El mismo día de cierre de licitaciones a las 13 horas.

Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación que se elevará al 6 por 100 como definitiva del total de la adjudicación.

Villapanillo, 27 de abril de 1990. El Alcalde, Vicente López.

3171.—3.000,00

Anuncios particulares

Junta Vecinal de Reno de la Escalera

Convocatoria a Junta General

Objeto: Constitución de Comunidad de Regantes.

Lugar de la Junta: Casa Consistorial de Regantes de la Escalera.

Día y hora: A las 13 horas del primer sábado transcurrido que sean 15 días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Renedo de la Escalera, a 17 de mayo de 1990. — El Alcalde, Justino Barriuso Ruiz.

3209.—1.500,00